

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, dos (02) de abr de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CARLOS EDUBER CASTRO LAGO
Demandados: LUIS ALBERTO LOPEZ RIAÑO
Rad: 204004089001-2024-00146-00

La medida de embargo solicitada por el demandante, mediante la cual solicita se decrete el embargo y retención del bien mueble a nombre del demandado, el Despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado LUIS ALBERTO LOPEZ RIAÑO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 12.524.822 marca: JEEP; tipo CAMPERO modelo 2000 color AZUL BRISA N° motor 207165; N° chasis 8Y4GW58N1Y1207165 placas CJG650, Oficiese a la secretaria de transito y trasporte y movilidad de Cota Cundinamarca, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>029</u>
Hoy <u>03 04/2024</u> Hora 8:A.M.
YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria